



# Ayuntamiento de Begíjar (Jaén)

C.I.F: P-2301400-D

E-mail: [begijar@promojaen.es](mailto:begijar@promojaen.es)

---

Plaza Constitución nº 1 / C.P. 23520 / Tlfs. 953763002 - 953763678 / Fax: 953764003

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2017. (Nº 2/2017)**

En Begíjar a uno de febrero de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto con la debida antelación legal, los señores que más abajo se relacionan, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Concurren a la Sesión, bajo la Presidencia del Alcalde Andrés Gárate Padilla, los concejales, Josefa Gallego Fernández, Ildelfonso Tobaruela Marín, Fernando Rezola Rezola, Pilar Montes Fernández, Damián Martínez Resola, Águeda López Jódar, María José Rodríguez Gárate, Eufrosia María Martínez Montes, Francisco José Mendoza Bedmar, y José Pozo García.

Secretario: Juan Bautista Muñoz Morales.

Comprobada la existencia de "quórum" para la válida celebración de la Sesión, al concurrir los once concejales que de derecho integran la Corporación, el Sr. Alcalde declara constituida y abierta la Sesión, pasando a tratarse por su correlativa numeración, los siguientes asuntos, incluidos en el Orden del Día:

### **1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se somete a la consideración de los asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de enero y cuyas fotocopias han sido enviadas a todos los concejales presentes junto con la convocatoria a esta Sesión.

Preguntados por las objeciones u observaciones que hubieren de formular, no hubo ninguna, y el Acta anterior fue aprobada por unanimidad.

### **2.-COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL 4 DE ENERO DE 2017.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones

dictadas por la Alcaldía desde el 4 de enero, cuyas fotocopias han sido enviadas a todos los concejales presentes junto con la convocatoria a esta sesión, manifestando quedar enterados.

### **3.- ACUERDOS RELATIVOS A LA OBRA “EJECUCIÓN DE RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD, PLANTA PRIMERA INCLUIDA EN EL PLAN DE COOPERACIÓN 2016”,**

El Sr. Alcalde-Presidente, da cuenta del expediente que se tramita para la contratación de la obra de “Ejecución de Residencia para la tercera edad, planta primera”, incluida el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial de Jaén , como obra plurianual para los ejercicios 2016 Y 2017.

Llegada la votación, los reunidos, con los votos favorables del Grupo PSOE (3) del Grupo PA (2) y del Concejales de IU y los votos en contra de los 5 Concejales del Grupo Popular, y, habiéndose observado las prescripciones que establece el TRLCSP, de conformidad a como se recoge en su art. 110, acuerdan:

**Primero:** Aprobar el proyecto y estudio de seguridad y salud de la obra **“EJECUCIÓN DE RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD, PLANTA PRIMERA EN BEGÍJAR”**, redactado por Alfonso Rodríguez Márquez, Arquitecto, y Rafael Moreno García, Ingeniero Industrial, con un presupuesto de 230.903,64 € más 48.489,76 € correspondientes a IVA.

**Segundo:** Aprobar el referido Expediente de Contratación, así como el gasto de la mencionada obra, de conformidad con el Informe de Intervención que obra en el expediente, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación oportuno.

**Tercero:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán en la contratación, que se une como anexo.

**Cuarto:** Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **4.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN A INSTANCIA DE TRANSPORTES JESÚS LÓPEZ S.L**

Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para su acondicionamiento para Aparcamiento de Camiones, en Polígono 1 Parcela 372 de este término municipal, promovido por “Transportes Jesús López 2001 S.L”, con CIF B23728223.

Pregunta Damián Martínez por qué este Proyecto de Actuación no pasa por la Junta de Gobierno Local en lugar de pasar por el Pleno.

Le Contesta el Alcalde que los Proyectos de Actuación precisan el informe favorable de la Junta de Andalucía y la aprobación del Pleno.

Insiste Damián Martínez diciendo que ellos han realizado Proyectos de Actuación y nunca han pasado por Pleno

Le responde el Alcalde que es una cuestión técnica, y pide mi aclaración como Secretario.

Reafirmo, como Secretario Interventor, que según la legislación urbanística la aprobación del Proyecto de Actuación es competencia del Pleno, y que después las Licencias oportunas si deben ser aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

Una vez realizadas estas aclaraciones, habiéndose admitido a trámite dicho Proyectos de Actuación por Resolución de la Alcaldía 112/2016, y habiéndose sometido a información pública el expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del Proyecto.

Con los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Realizada, por tanto, la tramitación legalmente establecida, con los votos a favor de los 3 Concejales del Grupo Socialista, de Fernando Rezola del PA y de los 5 Concejales del Grupo PP, y la abstención del Pilar Montes del PA y de José Pozo de IU, se acuerda aprobar el Proyecto de Actuación Urbanística detallado anteriormente.

## **5.- MODIFICACIÓN DE INVENTARIO MUNICIPAL**

Por unanimidad se acuerda inscribir los siguientes bienes adquiridos con fondos propios en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos:

- Calefactor Termo 2000W para el centro Médico.
- Equipo frigorífico para cámara de carne del Mercado de Abastos.
  
- 22 Puertas lacadas en blanco para vestuarios y aseos del Pabellón Polideportivo Municipal.
- SPLIT pared FUJITSU 3000 FRUG.INV para el Pabellón Polideportivo Municipal.
- 15 Bicicletas INDOOR PANATTA para el Pabellón Polideportivo Municipal.
- 2 Elíptica Stereo sprint para el Pabellón Polideportivo Municipal.
- 2 Percheros pared EPOXLOCHO BOLAS REPISA para el Pabellón Polideportivo Municipal.
- 2 Módulo Taquilla 8 puertas C/U azul para el Pabellón Polideportivo Municipal.
- Armario madera DADO 150x90 para Oficina del Pabellón Polideportivo Municipal.
- Mesa cuadrada NEO tapa madera gris para Oficina del Pabellón Polideportivo Municipal.
- 4 Sillas 4 patas NEO-1075 AMBIGU azul marino para Oficina del Pabellón Polideportivo Municipal.
- Puerta de aluminio para el Gimnasio.
  
- 5 Puertas Tablero DM para Piscina Municipal.
- SPLIT INVERTER bomba de calor 4536 Kcal para la Piscina Municipal

- 1 Televisor 27'' TFT Samsung P2770HD para el Centro de Mayores.
- 1 Monitor TFT-TV LG 42LK455C Full HD para el Centro de Mayores.
- 1 Mueble encimera +balda 220x51x82 para la cocina del Hogar del Jubilado.
- 1 Mueble encimera +balda 140x51x82 para la cocina del Hogar del Jubilado.
- 1 Estantería 3 baldas 35x90x60 para la cocina del Hogar del Jubilado.
- 1 Estantería 1 balda 20x60x20 para la cocina del Hogar del Jubilado.
- 1 Percha PARA DE 70 para la cocina del Hogar del Jubilado.

-Multifunción GESTETNER MO 2852SP para Planta Primera.  
Mueble BAJO ECO 27 para Planta Primera.

-Sillón Center con respaldo alto MOD.377 basculante tapizado en ATEX 116 marrón para Alcaldía.

-Sillón Dirección respaldo alto con elevación a gas basculante 2 posiciones MOD. CENTER tapizado en tela ATEX 11 verde para Secretaría.

-2 Sillas confidente MOD. MONKA cuatro apoyos tapizada en ATEX 11 verde para Secretaría.

-Aparato de Aire acondicionado FUJITSU 2250 FRIG. para despacho de Administrativo de Secretaría.

-Aparato de Aire GIATSU INVERTER de 4550 Frig/H para el Salón de Plenos.

-Aparato de Aire acondicionado SPLIT pared MSZHJ35VA/MUZ para la Oficina de atención al público.

-Armario metálico 195x90 puertas para la Oficina de atención al público.

-Multifunción RICOH MP 2001L para la Oficina de atención al público.

-Controlador DDST M1 para RICOH MP 2001L para la Oficina de atención al público.

-Mesa copiadora para la Oficina de atención al público.

-Red de Radio privada para Jefatura de la Policía Local.

-Taquilla de dos puertas para la Policía Local.

-Armario metálico 195x90 puertas para despacho de Arquitecta Municipal.

Igualmente se acuerda la baja en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, de aquellos bienes que han sido sustituidos, debido a su deterioro por el uso, por los nuevos adquiridos que han sido relacionados anteriormente.

## **6.- SUBVENCIONES.**

Expone el Alcalde la siguiente propuesta que realizan para subvencionar a las Asociaciones del Municipio tras estudiar las solicitudes así como las Memorias de actuación que han sido presentadas.

- Club de Petanca 300 €.
- Asociación de mujeres Patrcinio Biedma 500 €.
- Colegio Ramón Mendoza 1.100 €.
- AMPA Colegio Ramón Mendoza 1.500 €.
- IES Vera Cruz 1.500 €.

- AMPA IES Vera Cruz 1.500 €.
- Escuela de Adultos 2.000 €.
- Asociación tiro con arco 300 €.
- Asociación del Club de Voleibol 500 €.
- Asociación Proyecto Joven 300 €.
- Emprendedores 400 €.
- Trova Santo Reino 800 € con el compromiso de dos actuaciones en el año.
- Teatro Ilusiones 800 € con el compromiso de dos actuaciones en el año.
- Club de Atletismo 500 €

Pregunta José Pozo si queda alguna pendiente, y le explica el Alcalde que hay una que se va a presentar fuera de plazo y que la solicitud del Colegio Ramón Mendoza se presentó un día después de finalizar el plazo aunque ha sido incluida.

Interviene Pilar Montes, que propone, si se va a abrir de nuevo el plazo para presentar nuevas solicitudes, dejar la aprobación de este punto para el próximo Pleno, una vez que se haya cerrado el plazo definitivamente.

Pregunta Damián Martínez que baremo se utiliza para las subvenciones, sobre todo a Asociaciones de tipo deportivo.

Le explica el Alcalde que se hace en base a las memorias de actuaciones y gastos que presentan.

Se vota seguidamente la propuesta realizada por la Sra Montes, y se acuerda por unanimidad dejar la aprobación de las subvenciones para un próximo Pleno, una vez que finalice el nuevo plazo de presentación de solicitudes que se pretende abrir.

## **7.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Tras la aclaración realizada por mí, el Secretario, en el sentido de que hay un error en la convocatoria y que no se trata de ratificación sino de dar cuenta se pasa a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

Resolución de la Alcaldía nº 1/2017 de 9 de enero, por la que se acuerda la adhesión del Ayuntamiento al Programa “Cine de verano 2017” de la Diputación Provincial, con el compromiso de financiación por parte de este Ayuntamiento de 3.500 €

Resolución de la Alcaldía nº 2/2017 de 11 de enero por la que se modifica la Delegación correspondiente a la Concejalía de Cultura, Turismo y Medio Ambiente, que pasaría de D. Fernando Rezola Rezola a D. Ildefonso Tobaruela Marín y se modifica la Delegación correspondiente a la Concejalía de Caminos, Agricultura, Urbanismo y Vivienda, que pasaría de D. Ildefonso Tobaruela Marín a D. Fernando Rezola Rezola.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

A continuación se transcriben los Ruegos y Preguntas que, de conformidad con el art. 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, fueron formulados a los órganos de Gobierno Municipal , excluyéndose por tanto las que se formulan a concejales que no ostentan ningún cargo de Gobierno Municipal y cualquier extremo que, por no ser objeto del punto de Ruegos y Preguntas tal y como aparece definido y delimitado en el artículo citado, no tiene cabida en este punto.

El Alcalde da la palabra a **José Pozo**, que pregunta:

Se refiere a los dos últimos recibos de agua de la sede del partido y dice que le han puesto 20 m<sup>3</sup> de consumo en cada uno y pregunta en que se basa el funcionario del agua para poner esos metros cuando el contador esta dentro, como cientos de contadores en Begíjar. Añade que el funcionario le amenazó delante de todos con ponerle 20 m<sup>3</sup> hasta que sacase el contador y hasta que se ponga al día, y dice que él no consiente que le amenacen y da los datos de los últimos cuatro años de recibos de la sede que están pagados, y añade que si sigue con esa amenaza va a devolver los recibos, igual que hay 168 viviendas en Begíjar que no pagan agua ni basur, y que suman dichas facturas 28.000 euros. Pregunta si se ha subido el agua para pagar la diferencia de ese dinero y pregunta si lo que se manda a los dos años por ejecutiva se cobra al final y añade que el Reglamento de agua prevé la suspensión de suministro si no se paga, e insta a los vecinos a que no se pague el agua a ver si así se arregla esto y pide una solución para el problema del agua.

Pregunta cuándo se van a arreglar los cristales de la marquesina de la parada del autobús de la Estación de Begíjar.

Se refiere a la Cuesta de Baeza pide que se arregle y que se limpie.

Pregunta si está acabada la obra de la recogida de residuos y dice que ahí habrá que poner una baranda o algo.

Le contesta el Alcalde que aún no está acabada.

Pregunta cuándo se va a convocar la plaza de Policía Local que falta por convocar.

Le contesta el Alcalde sobre el recibo del agua de la sede del partido, que él no entra en las cuestiones personales que tenga con el funcionario que lleva el tema del agua, pero que cuando quiera tienen una reunión con él para que le aclare lo de los 20 m<sup>3</sup>, añade que los recibos de agua se pasan por vía ejecutiva, que cuando él entró de Alcalde el 2013 y el 2014 estaban sin mandar y se mandaron en el mes de mayo o junio y el año pasado se mandó el 2015 y falta por mandar el 2016, y añade que hay que ser en su opinión un poco sensible con el tema de cortarles el agua a la gente.

Sobre la marquesina dice que este tema es de la Delegación de Transporte y que se le ha mandado notificación y que se insistirá en que la arreglen.

En relación a la Cuesta de Baeza dice que es cuestión de presupuesto y que se va a meter en el Proyecto del PER de este año.

Sobre la obra del Arroyo Bizcocho dice que aún no está acabada y que cuando se acabe se verá si está bien o no.

En cuanto a la plaza de Policía le explica que se va a convocar este año la que falta y que el otro que está en la Escuela se incorpora en abril

Toma la palabra **Eufrasia M<sup>a</sup> Martínez Montes** que pregunta con qué sentido se tiene a un autónomo en el Pabellón sin cobrar ningún beneficio de lo recaudado por las actividades del referido pabellón.

Le explica el Alcalde que tiene un contrato de servicios y cobra por eso, igual que ocurre con la empresa de la limpieza y que es perfectamente lógico, añade el Alcalde que el Ayuntamiento no es una empresa sino que es una entidad pública que presta unos servicios al ciudadano y cobra unas tasas aprobadas por el Pleno por la utilización de dichos servicios.

A continuación interviene **M<sup>a</sup> José Rodríguez** y pregunta por qué se realizan compras a una papelería de fuera del municipio, en vez de comprar a empresas del municipio.

Después cita textualmente unas palabras de la Concejala Pilar Montes en el Pleno ordinario de Diciembre en las que decía que ella no tenía ninguna incompatibilidad y pregunta en qué se basa para hacer dichas afirmaciones.

Después **Francisco José Mendoza Bedmar**, sugiere que el año próximo la cabalgata de Reyes vaya más despacio y pide explicaciones sobre la respuesta dada, según le han comentado, por un Rey Mago a un niño cuando pidió una bolsa de caramelos, y se le contestó que eran para compromisos del Ayuntamiento.

En relación al pago de 450 euros por gratificaciones a los que participaron en la Cabalgata de Reyes, pregunta por qué no se sacan de la bolsa de empleo las personas para trabajar en la Cabalgata, o, si son voluntarios, pide que no cobren los que participen en la Cabalgata, y pregunta qué criterio se sigue para el funcionamiento de las Bolsas de Empleo.

Toma la palabra **Águeda López Jódar**, primero agradece que se hayan arreglado los servicios del Mercado de Abastos y la calefacción del Hogar del Jubilado, y traslada las quejas que han recibido por la falta de limpieza en el Mercado de Abastos y pide que se agilice esa Bolsa de trabajo.

A continuación pregunta de qué importe son las facturas que pasan por la Junta de Gobierno porque les sorprende que haya facturas de más de 3.000 euros en los decretos de pago y también en la Junta de Gobierno.

Pregunta qué cargo se debe tener para ocupar un puesto en la 1ª fila de los actos del Ayuntamiento porque les sorprende que en el certamen de villancicos la 1ª fila estuviese ocupada por los familiares de la Concejala de Festejos.

Por qué se siguen pagando gastos extras por la limpieza de la Casa de la Cultura a la empresa de limpieza, cuando la limpieza de la Casa de la Cultura está incluida en el Pliego de condiciones.

Pregunta cómo va el tema de la empresa de telefonía del Ayuntamiento y el coste de la penalización que podría cargarse al Ayuntamiento por cambiar de compañía.

Le responde el Alcalde que se ha cambiado a Vodafone por una serie de irregularidades, entre las que se encuentra el tema de las penalizaciones, que se estudiarán para reclamar a la anterior empresa.

A continuación interviene **Damián Martínez**, se refiere nuevamente a la pregunta realizada por Eufrosina Martínez y pregunta si el Ayuntamiento le paga la Seguridad Social a algún autónomo.

Le responde el Alcalde que hay un expediente abierto y que aún no está resuelto.

Le replica Damián Martínez que, aunque no esté resuelto, el Ayuntamiento le está pagando la Seguridad Social.

Después pregunta el Sr. Martínez por el tema de los animales potencialmente peligrosos y explica que hay vecinos que intentan inscribirlos en el correspondiente Registro y que tiene conocimiento la Policía Local y la Alcaldía y pregunta a qué esperan para crear el mencionado Registro que es obligatorio para el Ayuntamiento desde 1.999.

Seguidamente el Alcalde concede la palabra a **Pilar Montes** para que conteste a las preguntas realizadas sobre ella, y la Sra Montes responde:

Sobre la compatibilidad cita la Ley de Bases del Régimen Local, Texto Refundido de Régimen Local y Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Sobre la limpieza del Mercado explica que hay una lista y que todas las personas no trabajan igual, que hay personas que lo hacen perfecto, que este mes la persona que ha salido no lo ha hecho y que también ha salido su marido que lo va a hacer igual o peor.

Sobre el concierto de villancicos, dice que se reservaron sitios en la 1ª fila para representantes de la Asociación contra el cáncer infantil y miembros del Equipo de Gobierno, y añade que faltaron asistentes y que por eso su familia se sentó con ella.

### **Después el Alcalde pasa a contestar las preguntas del Pleno anterior:**

A José Pozo :

Sobre el agua le dice que ya le ha contestado.

Sobre las viviendas del antiguo cuartel le explica que mañana va a Clielsa que es la empresa encargada de las altas de Endesa y que se va a entregar toda la documentación que ya está terminada.

La calefacción del Hogar del Pensionista ya está arreglada.

Sobre los solares dice que ya se han empezado a mandar notificaciones a los propietarios de los solares del casco antiguo.

Sobre el paso del lavadero de los tractores le dice que se procurará hacer para el año que viene.

A Francisco José Mendoza Bedmar:

Sobre la partida de gastos culturales, le explica que la Modificación de Crédito se aprobó en Pleno y que para informarse sobre todas las facturas que se han incluido en esos 25.000 euros puede pasarse por el Ayuntamiento para informarse.

A Eufrasia Mª Martínez Montes sobre el tema del beneficio del Pabellón le señala que se lo ha dejado contestado anteriormente.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos. De todo lo cual se extiende la presente Acta, la que como Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

ANEXO



# Ayuntamiento de Begíjar (Jaén)

C.I.F: P-2301400-D

E-mail: [begijar@promojaen.es](mailto:begijar@promojaen.es)

---

Plaza Constitución nº 1 / C.P. 23520 / Tlfs. 953763002 – 953763678 / Fax: 953764003

## **“PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “EJECUCIÓN DE RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD, PLANTA PRIMERA EN BEGÍJAR”**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO Y CALIFICACIÓN.**

1. Constituye el objeto del contrato la realización, de la obra “EJECUCIÓN DE RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD, PLANTA PRIMERA EN BEGÍJAR”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios para el ejercicio 2016, de la Diputación Provincial de Jaén.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras tal y como establece el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CÓDIGO CPV: 45215212-6

### **2. IMPORTE DEL CONTRATO.**

El presupuesto de contrata de la obra asciende a un total de 279.393,40 euros, siendo la base 230.903,64 euros y el importe correspondiente a IVA de 48.489,76 euros.

### **3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

La tramitación será ordinaria.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento negociado con publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **4. ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

La negociación que deba celebrarse a efectos de lo dispuesto en el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real

Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, versará sobre los siguientes criterios, que servirán de base para la adjudicación:

PRIMERO: M2 DE ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO DE PAREDES EN FACHADAS Y TECHOS TERRAZAS Y TERMINADO CON PINTURA PETREA LISA, I/LIMPIEZA SOPORTE, MANO DE FONDO Y MANO DE ACABADO.

SE VALORARÁ CON 1 PUNTO POR CADA DIEZ METROS CUADRADOS, HASTA UN MÁXIMO DE 700 M2

AQUELLOS LICITADORES QUE HAYAN OFERTADO LA TOTALIDAD DE LOS M2 (700,00), PODRÁN AUMENTAR LA MEJORA CON LA SIGUIENTE PARTIDA:

M2 DE VENTANA O PUERTA DE LAS CARACTERISTICAS INDICADAS EN LAS PARTIDAS DE PROYECTO, 2.05, 2.06, 2.07, 2,08, Y 2.09, INCLUIDO PRECERCO, VIDRIOS, PERSIANAS Y COLOCACION. LA UBICACIÓN DE LAS MISMAS LA ELIGIRA LA DIRECCION FACULTATIVA.

SE VALORARÁ CON 1 PUNTO POR CADA METRO CUADRADO, HASTA UN TOTAL DE 100,00 M2.

SEGUNDO: REDUCCION DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 10 PUNTOS POR MES. (MAXIMO DOS MESES DE REDUCCION).

#### 5. PERFIL DE CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.begijar.es](http://www.begijar.es).

#### 6. DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

#### 7.CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar ofertas para la adjudicación del contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, que desarrollen una actividad que tenga relación directa con el

objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, acrediten su solvencia económica y técnica como se indica en el presente pliego y no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 60 del TRLCSP, que se apreciarán en la forma establecida en el art. 61 de dicho texto legal.

Para las uniones temporales de empresarios se estará a lo dispuesto en el art. 59 del TRLCSP. La duración de la unión temporal de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

## 8. DERECHOS DE LAS PARTES.

El Ayuntamiento tendrá derecho a la ejecución de las unidades de obra contratadas de conformidad con el proyecto técnico y con sujeción al presente Pliego y al contrato suscrito.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a inspeccionar las obras con independencia de quien lleve la Dirección técnica de las mismas.

El contratista tiene el derecho a percibir el precio pactado a tenor de lo dispuesto.

## 9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre para los supuestos de subcontratación.

-Serán de cuenta del adjudicatario los honorarios por redacción de proyectos, y dirección de obra que ascienden a un total de 16.844,40 €, y que se detallan en el Anexo I, que le serán descontados de los pagos de las certificaciones de obra, en la forma y modo que se determina en dicho Anexo.

Igualmente serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación que procedan.

- Constituir Garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en la cuenta del Ayuntamiento y en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- Realizar las obras contratadas en la forma y plazo acordado y según el contrato suscrito, el presente Pliego y el Proyecto técnico y bajo las directrices del técnico director de las obras, así como el cumplimiento de las determinaciones que se contienen en los Pliegos, Instrucciones y Normas dictadas por la Diputación Provincial.

- Aceptar las facultades que le correspondan al Ayuntamiento y prevea la legislación vigente.

- Designar un representante para resolver los incidentes de la ejecución del contrato.

-Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

- Asumir las responsabilidades correspondientes a las faltas que cometan en la ejecución de las obras sus encargados y dependientes obligándose a abonar los gastos, pensiones e indemnizaciones exigibles por lesiones corporales que sufran los operarios utilizados en los trabajos que comprenden las obras objeto de la contratación.

- Asegurar a todo riesgo en la forma y con las garantías que exija la legislación vigente y dar de alta en la Seguridad Social y mantener en dicha situación a los trabajadores asignados a las obras.

-El contratista está obligado a concertar a su costa el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, siendo a su costa hasta la recepción de las obras. El seguro concertado deberá cubrir también los daños causados por los subcontratistas.

El incumplimiento de dicha obligación no excusará al contratista de las responsabilidades que en este sentido se puedan producir en el transcurso de la obra.

En la recepción de la obra, deberá acreditarse que la póliza tiene vigencia por el período de garantía de la misma y que la prima correspondiente al mismo se encuentra totalmente pagada. La Administración podrá proceder a la suspensión en el pago de certificaciones y, en el caso de la recepción, a la suspensión del cómputo o plazo de garantía hasta tanto el contratista acredite el cumplimiento de esta obligación, sin que dicho período de suspensión sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de las certificaciones o liquidación.

-Elaborar el Plan de Seguridad y Salud y cumplir con todas las medidas establecidas legalmente en materia de seguridad y salud.

-En relación a las mejoras ofertadas, el contratista esta obligado a revisar las mediciones, el proyecto y los condicionantes y presentar su oferta incluyendo aquellas partidas que considere necesarias para la ejecución del mismo, el contrato es a precio cerrado.

-El licitador estará obligado a hacer frente a los gastos de la publicación de los anuncios de la licitación.

-El adjudicatario deberá cumplir las obligaciones tributarias y respecto a la Seguridad Social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

-No es obligación del contratista el pago de licencias urbanísticas, ni la tramitación de autorizaciones o licencias, pero si la entrega de los boletines correspondientes de las instalaciones ejecutadas, así como la documentación y colaboración que les corresponda para su legalización ante los organismos correspondientes.

-El contratista está obligado a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad, las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y protecciones adecuadas para las obras, tanto de carácter diurno como nocturno, ateniéndose en todo momento a las vigentes reglamentaciones y obteniendo en todo caso las autorizaciones necesarias para las ejecuciones parciales de la obra.

El tipo de vallas, iluminación, pintura y señales circulatorias, direccionales, de precaución y peligro, se ajustarán a los modelos reglamentarios, debiendo en las obras que por su importancia lo requieran, mantener permanentemente un vigilante con la responsabilidad de la colocación y conservación de dichas señales

Los carteles publicitarios del contratista solo se colocarán de las dimensiones y en los lugares que autorice el Responsable del contrato y siempre cumpliendo la legislación vigente.

Todos los elementos que se instalen para el cumplimiento de las especificaciones anteriores, deberán presentar en todo momento un aspecto adecuado y decoroso.

- El Adjudicatario deberá colocar a su costa el cartel anunciador de las obras, con las dimensiones, formato y contenido del modelo aprobado por la Diputación Provincial, que le será indicado por el Ayuntamiento.

## 10. PAGOS.

El contratista percibirá el precio del contrato contra presentación de facturas que serán abonadas previa aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento una vez expedidas, supervisadas y aprobadas las correspondientes certificaciones comprensivas de las obras ejecutadas tanto por el Ayuntamiento como por las Entidades cofinanciadoras de la obra, en su caso y las referidas entidades hayan transferido al Ayuntamiento el importe de sus aportaciones de cada certificación, sin que el contratista pueda exigir su abono antes de que las referidas aportaciones tengan entrada en la Caja Municipal.

Podrán autorizarse pagos parciales de las facturas correspondientes al porcentaje financiado con cargo a fondos municipales y en los casos en que, cumplidos los requisitos

comprendidos en el párrafo anterior, no se hubiesen percibido los importes de las aportaciones de los cofinanciadores.

#### 11. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS.

- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades según el artículo 212 *TRLCSP*.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

- Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrá una penalidad que será igual al 5% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

La imposición de penalidades no inhibirá al Ayuntamiento la exigencia del resarcimiento de los daños y perjuicios contractuales en que hubiera incurrido el contratista.

Para hacer efectivas las penalidades a que hubiera lugar, el Ayuntamiento podrá ejercitar la acción administrativa de apremio.

#### 12. REVISIÓN DE PRECIOS.

Las obras serán realizadas a riesgo y ventura del contratista no admitiéndose la revisión de precios.

#### 13. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN.

Se aplicarán las causas y normas establecidas en la legislación vigente, en concreto los art 212, 213 y 214 del *TRLCSP*, así como las normas específicas para la ejecución del contrato de obras que se regulan en los art 229 a 239 del citado texto legal.

#### 14. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

## 15. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación será mediante Procedimiento Negociado con publicidad, solicitándose ofertas a empresas capacitadas para la realización de la obra, sin que su número sea inferior a tres.

## 16. EXAMEN DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, y previa convocatoria que será publicada en el Perfil de contratante de este Ayuntamiento, la Mesa de Contratación se reunirá y examinará en primer lugar la documentación aportada por los interesados, y, tras comprobar que se ajusta a lo exigido en el presente Pliego, procederá a examinar las ofertas presentadas por los licitadores admitidos, y elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime oportuna.

La Mesa de contratación estará integrada por:

- Presidente: El Alcalde Presidente de la Corporación o miembro en quien delegue.
- Secretario: Un Funcionario del Ayuntamiento.
- Vocales:
  - o El Secretario Interventor del Ayuntamiento.
  - o La Arquitecta Municipal
  - o Un representante de cada Grupo Político.

## 17. ADJUDICACIÓN.

Conforme al art 151 del TRLCSP y dentro del plazo de diez días hábiles, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, e igualmente deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en la forma establecida en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la documentación, mediante Resolución motivada que se notificará a los candidatos y se publicará en el perfil de contratante, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 151 del TRLCSP.

La adjudicación del contrato, será notificada a los participantes en la licitación, en los términos establecidos en los artículos 153 y 154 del TRLCSP.

Según prescribe el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En

todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación. El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

#### 18. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN:

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en horario de atención al público, dentro del plazo de 20 días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados,

SOBRE A): Documentación General

SOBRE B): Proposición económica

En el exterior de cada sobre deberá constar además el nombre y firma del licitador así como el título de la licitación

SOBRE A) Documentación General.

Su contenido será el siguiente (art. 146 del TRLCSP):

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, de conformidad con lo establecido en el art 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y, en su caso, su representación de la siguiente forma:

- Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales o Escritura de constitución de Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si el empresario fuera persona jurídica cuando la inscripción en dicho registro sea requisito exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera deberán presentar la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro que fuera preceptivo.

Deberá aportarse también el correspondiente Código de Identificación Fiscal.

-Escritura de poder debidamente bastantada cuando el licitador actúe mediante representante de otra persona física o jurídica y NIF del representante legal.

b) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional del 2% del importe del presupuesto excluido el IVA.

c) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirla. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

d) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 76 del TRLCSP que son los siguientes:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.
- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

e) Acreditación de la solvencia económica y financiera por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP que son los siguientes:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

De conformidad con el art. 74 del TRLCSP, la clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

f) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

g) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración conforme al art. 73 en relación con el 60 del TRLCSP. Anexo III.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal

requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

h) Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

i) Compromiso a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello conforme al artículo 64 del TRLCSP.

j) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

k) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Toda la documentación será original o bien copia que tenga el carácter de auténtica o compulsada conforme a la legislación vigente.

Se eximirá de la obligación de presentar la documentación que no sea específica del contrato a ejecutar a aquellos contratistas cuya documentación se encuentre ya en poder del Ayuntamiento y mantenga su vigencia. En este caso el adjudicatario deberá indicar en qué procedimiento o expediente ha presentado tales documentos.

La documentación relativa a la aptitud para contratar y justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, podrá sustituirse por la acreditación de inscripción en el Registro de Contratistas de la CCAA de Andalucía o en el Registro de licitadores y Empresas clasificadas del Estado.

## **SOBRE B: PROPOSICION ECONOMICA**

La proposición económica se ajustará al modelo que figura como Anexo II  
Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

### **19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4.

El contrato se formalizará en documento administrativo.

Podrá formalizarse en Escritura Pública, si así lo solicita el adjudicatario, en cuyo caso serán a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada del citado documento.

El incumplimiento por el adjudicatario de los requisitos necesarios para la formalización de contrato, por causas imputables al mismo, facultará al Ayuntamiento para dejar sin efecto la adjudicación y reclamar la indemnización oportuna, con la pérdida de la garantía correspondiente.

## 6. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.

Dentro de los cinco días siguientes al de la fecha de formalización del contrato, tendrá lugar la comprobación del replanteo, hecho previamente en los términos establecidos en el art. 229 del TRLCSP, para comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

## 7. REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.

1. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al correspondiente proyecto técnico que sirve de base al mismo así como a las Instrucciones y Normas dictadas por la Diputación Provincial.

2. Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa, la inspección de la obra durante su ejecución a través de su personal técnico.

3. El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino también a su conservación hasta la recepción y se hace responsable de los defectos que en la obra puedan advertirse dentro del periodo de vigencia del contrato.

## 20. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de 1 año y comenzará a partir de la fecha de la recepción.

## 21. REVISIÓN DE PRECIOS.

Las obras serán realizadas a riesgo y ventura del contratista.

El precio que se determine en el contrato será fijo e inamovible, no admitiéndose la variación de precios, ni la inclusión de nuevas partidas o conceptos que no estén contemplados en el Proyecto.

## 22. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Se aplicarán las causas y normas establecidas en la legislación vigente, en concreto los art 212, 213 y 214 del TRLCSP, así como las normas específicas para la ejecución del contrato de obras que se regulan en los art 229 a 239 del citado texto legal.

## 23. JURISDICCIÓN APLICABLE.

Siendo el contrato de naturaleza administrativa, la jurisdicción aplicable son los Tribunales Contencioso-Administrativos.

## 24. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este Pliego

Igualmente son de aplicación las siguientes normas:

Ley 7/85 de Abril.

R.D.L. 781/86 de 18 de Abril.

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre

Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga al TRLCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto las de Derecho Privado

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

## **ANEXO I**

### **HONORARIOS PROFESIONALES DE LA OBRA DE TERMINACION DE RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD, (PLANTA PRIMERA) A PAGAR POR EL CONTRATISTA.**

REDACCION DE PROYECTO DE EJECUCION:

P.E.M.  $194.036,67 \text{ €} \times 0,061 \times 0,70 \times 0,80 =$

6.628,29 €

(1)

HONORARIOS POR DIRECCION DE OBRA:

TECNICO DE GRADO SUPERIOR (ARQUITECTO):

$194.036,67 \text{ €} \times 0,061 \times 0,30 \times 0,80 = 2.840,70 \text{ €}$

TECNICO DE GRADO MEDIO (APAREJADOR E ING. INDUSTRIAL):

$194.036,67 \text{ €} \times 0,061 \times 0,30 \times 0,80 = 2.840,70 \text{ €}$

TOTAL HONORARIOS DE DIRECCION DE OBRA:

5.681,40

€ (2)

TOTAL HONORARIOS:

12.309,69

€

21/ I.V.A. S/ 12.309,69 =

2.585,03 €  
-----

-----

TOTAL HONORARIOS .....

14.894,72 €

TASAS POR SUPERVISION PROYECTO DIPUTACION: 977,90

€

TASAS POR SUPERVISION DIRECCION OBRA DIPUTACION: 971,78

€

TOTAL TASAS SUPERVISION .....

1.949,68 € (3)

TOTAL HONORARIOS Y TASAS CON CARGO AL CONTRATISTA ..

16.844,40 €

NOTAS:

(1) A DESCONTAR DE LA PRIMERA CERTIFICACION

(2) A DESCONTAR A PARTIR DE CERTIFICARSE AL MENOS EL 50% DE LA OBRA EL PRIMER 50%  
Y EL RESTANTE 50% DE LA ULTIMA CERTIFICACION.

(3) A DESCONTAR EN LA ULTIMA CERTIFICACION.

ANEXO II  
MODELO DE PROPOSICION  
DE OFERTA EN FASE DE NEGOCIACIÓN

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, y teléfono \_\_\_\_\_ en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado con publicidad del contrato de obras consistentes en “EJECUCIÓN DE RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD, PLANTA PRIMERA EN BEGÍJAR”, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 230.903,64 euros y 48.489,76 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula cuarta, y, en fase de negociación, asumo los compromisos que se indican a continuación, en relación con la ejecución de la obra de referencia:

- M2 DE ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO DE PAREDES EN FACHADAS Y TECHOS TERRAZAS Y TERMINADO CON PINTURA PETREA LISA, I/LIMPIEZA SOPORTE, MANO DE FONDO Y MANO DE ACABADO.

1 PUNTO POR CADA DIEZ METROS CUADRADOS, HASTA UN MAXIMO DE 700,00 M2.

TOTAL M2 OFERTADOS: ..... A 1 PUNTO CADA 10 M2 = ..... PUNTOS

(NOTA): EN CASO DE OFERTARSE LA TOTALIDAD DE LOS M2 (700,00), SE PODRA AUMENTAR LA MEJORA DE LA SIGUIENTE PARTIDA:

- M2 DE VENTANA O PUERTA DE LAS CARACTERISTICAS INDICADAS EN LAS PARTIDAS DE PROYECTO, 2.05, 2.06, 2.07, 2.08, Y 2.09, INCLUIDO PRECERCO, VIDRIOS, PERSIANAS Y COLOCACION. LA UBICACIÓN DE LAS MISMAS LA ELIGIRA LA DIRECCION FACULTATIVA.

1 PUNTO POR CADA METRO CUADRADO, HASTA UN TOTAL DE 100,00 M2.

TOTAL M2 OFERTADOS: ..... A 1 PUNTO CADA 1 M2 = ..... PUNTOS

- REDUCCION DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 10 PUNTOS POR MES. (MAXIMO DOS MESES DE REDUCCION).

MES(ES) DE REDUCCION: ..... MES(ES) A 10 PUNTOS CADA MES = ..... PUNTOS

TOTAL PUNTOS:

.....

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Firma del licitador, Fdo.: \_\_\_\_\_.

ANEXO III  
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.D<sup>a</sup>. ....., con D.N.I. n.º. ...., natural de..... provincia de ....., mayor de edad y con domicilio en c/ ....., de la localidad de ....., provincia de ....., teléfono ....., actuando en nombre y representación ....., en relación con el procedimiento seguido para la adjudicación del contrato de las obras denominadas “EJECUCIÓN DE RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD, PLANTA PRIMERA EN BEGÍJAR”, , declara bajo su responsabilidad:

Tener plena capacidad de obrar, y no encontrarse incurso en ninguna de las las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía, Diputación Provincial de Jaén y Ayuntamiento de Begíjar, así como del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Igualmente suscribo mediante el presente el compromiso a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello conforme al artículo 64 del TRLCSP.

En ....., a ..... de ..... de 2017

Fdo:.....  
(Firma y sello de la persona autorizada)